

26725

Rocio  
20 SET. 2005  
11 h

Quito, 19 de septiembre del 2005.

**Señor.**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.**  
**Ciudad.-**

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
**Ximena Jácome**  
**C.A.U.**

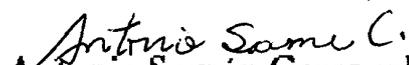
De mis consideraciones:

Adjunto se servirá encontrar un testimonio de escritura pública, otorgado el 15 de junio del 2005, ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, en la que consta la Cesión de Participaciones Sociales de Blanca Leonor Sierra Vizcaino, Laura Isabel Gallardo Vda. De Olaya, Mery Josefa Saltos Tamayo, y el Consejo Gubernativo de los Bienes de la Diócesis de Loja, representado su Presidente y representante legal el Obispo de Loja, Monseñor Félix Vicente Cerasuolo Stacey, a favor de Antonio Samán Cerasuolo, quien consolida de esta forma la propiedad sobre la totalidad de las participaciones que conforman el capital social de la compañía.

Constando en dicho testimonio la nota al margen de la inscripción No.674 del Registro Mercantil de Quito, del 30 de abril de 1990, 1135 vuelta, tomo 121, correspondiente a la constitución de la compañía Cruz del Sur Crusur Cía. Ltda., lo referente a la cesión de participaciones con fecha 8 de julio del 2005.

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
**Antonio Samán Cerasuolo.**

  
Rep. Legal  
A.14 23

Cesión ingresada al sistema  
 el 09/09/2005

OK.  
P/F. ESCANEAR.  
2005.09.22  
14<sup>00</sup> 2



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA. CUANTIA : U. S. \$ 170,00**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de junio de dos mil cinco, ante mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón, comparecen: el señor ANTONIO SAMAN CERASUOLO, divorciado, ecuatoriano; BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAINO, soltera, ecuatoriana; LAURA ISABEL GALLARDO VIUDA DE OLAYA, ecuatoriana; MERY JOSEFA SALTOS TAMAYO, soltera, ecuatoriana; y el CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA, representado por su Presidente y Representante Legal, el Obispo de Loja, Monseñor FELIX VICENTE HUGOLINO CERASUOLO STACEY, célibe, ecuatoriano, calidad que demuestra con el documento que se adjunta; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados así: el primero en esta ciudad, la segunda y cuarta en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, la tercera domiciliada en Puerto Baquerizo Moreno, provincia de Galápagos y Monseñor Félix Vicente Cerasuolo, en la ciudad de Loja, ambos también de tránsito por esta ciudad; todos los comparecientes son capaces para obligarse y contratar, y a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de cesión de participaciones sociales, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, incorpore una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía denominada **CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en esta escritura pública, el señor ANTONIO SAMAN

*[Handwritten signature and stamp]*  
NOTARIA PUBLICA PIERO AYCART VINCENZINI  
GUAYAQUIL

CERASUOLO; BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAINO; LAURA ISABEL GALLARDO VIUDA DE OLAYA; MERY JOSEFA SALTOS TAMAYO y el CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA, representado por su Presidente y Representante Legal, el Obispo de Loja, Monseñor FELIX VICENTE HUGOLINO CERASUOLO STACEY, calidad que demuestra con el documento que se adjunta; El primero de los mencionados interviene como cesionario y los demás como cedentes de sus participaciones sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jorge Martínez Dolberg, el nueve de marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de abril de mil novecientos noventa. B) Los socios actuales de la Compañía son los siguientes: BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAINO, propietaria de mil setecientas cincuenta participaciones sociales; ANTONIO SAMAN CERASUOLO, propietario de mil setecientas cincuenta participaciones sociales; CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA, propietario de mil quinientas participaciones sociales; LAURA ISABEL GALLARDO VIUDA DE OLAYA, propietaria de novecientas participaciones sociales; y MERY JOSEFA SALTOS TAMAYO, propietaria de cien participaciones sociales. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil cinco resolvió por unanimidad de votos autorizar la cesión de las participaciones sociales de todos los socios de la Compañía, a favor del socio Antonio Samán Cerasuolo, esto es, que los socios BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAINO; LAURA ISABEL GALLARDO VIUDA DE OLAYA; MERY JOSEFA SALTOS TAMAYO Y EL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA, cedan sus mil setecientas cincuenta participaciones sociales, novecientas participaciones sociales, cien participaciones sociales y mil quinientas participaciones sociales,

respectivamente, a favor del socio ANTONIO SAMAN CERASUOLO.

**CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Con estos antecedentes, los señores socios BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAINO; LAURA ISABEL GALLARDO VIUDA DE OLAYA; MERY JOSEFA SALTOS TAMAYO Y EL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA, este último por la interpuesta persona de su representante legal, declaran que ceden sus mil setecientas cincuenta participaciones sociales, novecientas participaciones sociales, cien participaciones sociales y mil quinientas participaciones sociales, respectivamente, a favor del socio ANTONIO SAMAN CERASUOLO, quien consolida de esta forma la propiedad sobre la totalidad de las participaciones que conforman el capital social de la Compañía. El socio ANTONIO SAMAN CERASUOLO declara por su parte que acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por ser conveniente para sus intereses. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.**- Las participaciones sociales cedidas son todas ellas del valor nominal de mil sucres o cuatro centavos de dólar, valor que ha sido debidamente satisfecho y entregado por parte del cesionario a los cedentes, quienes declaran haberlo recibido y no tener reclamo alguno que hacer por este concepto. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean de estilo para el perfeccionamiento y la plena validez legal de la presente escritura pública. f) Ilegible. Abogado **MARCELO SALTOS AGUILA**. Registro número tres mil doscientos ochenta y seis. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios y el documento correspondiente que acredita la representación del Presidente del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA. Léida esta escritura pública de cesión de participaciones sociales de la Compañía denominada **CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA.** de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus

~~Dr. Piero Aparicio Villacorta~~

partes, se afirman y ratifican en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

  
ANTONIO SAMAN CERASUOLO

Ced. N° 0904940269

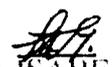
C.V. N° 35-0042



BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAINO

Ced. N° 2000009056

C.V. N° 169-0028

  
LAURA ISABEL GALLARDO VIUDA DE OLAYA

Ced. N° 2000005799

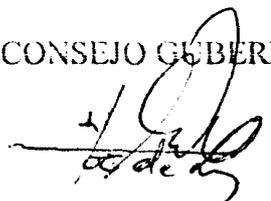
C.V. N° 110-0011

  
MERY JOSEFA SALTOS TAMAYO

Ced. N° 1701123869

C.V. N° 169-0327

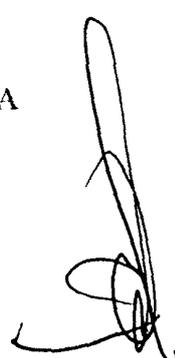
Por el CONSEJO GUBERNATIVO DE LA DIOCESIS DE LOJA



MONSEÑOR FELIX VICENTE CERASUOLO STACEY  
PRESIDENTE - OBISPO DE LOJA

Ced. N° 2000000592

C.V. N°



Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA., la que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Piero Ayala Macías  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Piero Ayala Macías  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN GUAYAQUIL



# DIÓCESIS DE LOJA

## CANCELLERÍA DEL OBISPADO

### CERTIFICACION DE NOMBRAMIENTO

El que abajo suscribe, Rvdo. P. Julio Yaguana Guajala, CANCELLER – SECRETARIO de la Rvma. Curia de Loja, en forma legal,

#### CERTIFICA:

Que según consta en los documentos auténticos que reposan en el Archivo de la Administración Eclesiástica, el Excmo. Y Rvmo. Mons. HUGOLINO CERASUOLO SATCEY, se posesionó legalmente como OBISPO DE LA DIOCESIS DE LOJA, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; su nombramiento y posesión, están legalmente inscritos en la Oficina de la Registraduría Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida N0 219, y anotado en el repertorio N0 22544, y actualizado el 18 de septiembre de 1997.

De acuerdo con los arts. 5to. Y 6to. Del Estatuto del Consejo Gubernativo de Bienes de la Diócesis de Loja, le confiere la **PRESIDENCIA Y LA REPRESENTACION LEGAL** del Consejo para cualquier acto jurídico.

Dado en la Sede de la Cancillería, a los seis días del mes de junio del año del Señor dos mil cinco.

  
Rvdo. Julio Yaguana G.  
CANCELLER SECRETARIO



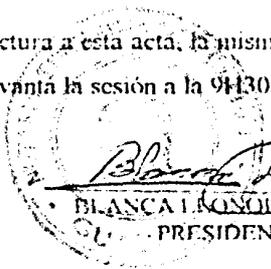
*Diócesis de Loja*

Bernardo Valdivieso 07-50 y 10 de Agosto • Apartado: 1101-1034 • Telf.: 593-07-256 1039 - 2571238 • Fax: 593-07-257 3306  
e-mail: diocesis@utpl.net  
Loja • Ecuador



Libro de Socios y Participaciones. Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que hay la necesidad de que la Junta General resuelva abrir un nuevo Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, ya que este se ha extraviado y por más esfuerzos empleados en su localización no se ha podido hallarlo, por lo cual propone a la Junta General que a partir de la presente acta de Junta General se vaya formando el nuevo Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía y se vayan formando los expedientes de cada Junta General, tal cual lo dispone la Ley de Compañías, con el objeto de que se normalice en este sentido la vida de la sociedad, que asimismo, se abra un nuevo Libro de Socios y Participaciones, pues éste también se ha extraviado y que para el efecto se considere a los socios asistentes a esta Junta General, pues éstos son los socios de la Compañía de acuerdo a las correspondientes escrituras públicas, conforme a lo dispuesto por la Ley, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **PRIMERA RESOLUCION:** Abrir un nuevo Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, ya que este se ha extraviado y por más esfuerzos empleados en su localización no se ha podido hallarlo. nuevo Libro que se irá constituyendo a partir de la presente acta de Junta General y se irán formando también los expedientes de cada Junta General, tal cual lo dispone la Ley de Compañías, con el objeto de que se normalice en este sentido la vida de la sociedad y que asimismo, se abra un nuevo Libro de Socios y Participaciones, pues éste también se ha extraviado y que para el efecto se inscriba en dicho registro a los socios asistentes a esta Junta General, pues éstos son los socios de la Compañía de acuerdo a las correspondientes escrituras públicas. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del día que dice: **SEGUNDO.-** Autorizar la cesión de las participaciones sociales de todos los socios de la Compañía, a favor del socio Antonio Samán Cerasuolo. Toma la palabra la Presidenta y expresa, que es conocida va la intención de los socios de la Compañía de transferir sus participaciones sociales a favor del socio Antonio Samán Cerasuolo, con lo cual éste consolidaría la propiedad de todas las participaciones sociales que conforman el capital de la Compañía, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere mas conveniente al interes de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCION:** Autorizar a todos los socios de la Compañía, es decir, BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAINO, CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE ILOLA, LAURA ISABEL GALLARDO VIUDA DE OLAYA y MERY JOSEFA SALTOS TAMAYO, para que cedan todas sus participaciones sociales, es decir, 1750, 1500, 900 y 100, respectivamente, a favor del socio ANTONIO SAMAN CERASUOLO. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta convoca un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se

lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 9H30.



*Blanca Leonor Sierra Vizcaino*  
BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAINO  
PRESIDENTA AD-HOC

*Antonio Saman Cerasuolo*  
ANTONIO SAMAN CERASUOLO  
GERENTE-SECRETARIO

*Laura Gallardo Vda. de Olaya*  
LAURA GALLARDO VDA. DE OLAYA

*Mery J. Salas Tamayo*  
MERY J. SALAS TAMAYO

Por CONSEJO GUBERNATIVO DE LA DIOCESIS DE LOJA

*Hugolino Cerasuolo Stacey*

MONSEÑOR HUGOLINO CERASUOLO STACEY  
PRESIDENTE  
OBISPO DE LOJA

~~Dr. F. F. ...  
CANON ...~~

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA.", de fecha nueve de Marzo de mil novecientos noventa, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, de fecha quince de Junio del dos mil cinco. En Quito, a cuatro de Julio del dos mil cinco.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 674 de REGISTRO MERCANTIL de treinta de Abril de mil novecientos noventa, 1135 vta, tomo 121, correspondiente a la constitución de la compañía "CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, ocho de Julio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng